



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. KARINA ESPINO  
CARMONA**

**Representación proporcional**

*"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y  
Afromexicano"*

OFICIO NÚM. LXIV/HCEO/KEC/46/2020

ASUNTO: SE PRESENTA INICIATIVA

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**EDIFICIO.**

El que suscribe C. Josué Solana Salmorán, Secretario Técnico de la Comisión permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, por instrucciones de la **Diputada KARINA ESPINO CARMONA**, presidenta de dicha comisión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido **morena** de la **LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XVIII, 31 fracción XII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, a **nombre de la Diputada**, me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso, para su estudio, análisis y aprobación, las siguientes Iniciativas con Proyecto de Decreto para que sean incluidas en el Orden del Día de la siguiente sesión ordinaria:

- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO OCHENTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**
- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 205, DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JOSUÉ SOLANA SALMORÁN

SECRETARIO TÉCNICO DE LA DIPUTADA KARINA ESPINO CARMONA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 05 de mayo de 2020.



**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA  
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, DIPUTADA KARINA ESPINO CARMONA, integrante del Grupo Parlamentario de **morena**, de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 3 fracción XVIII y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, a nombre propio, me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso, para su estudio, análisis, dictaminación y de ser procedente, su aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO OCHENTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

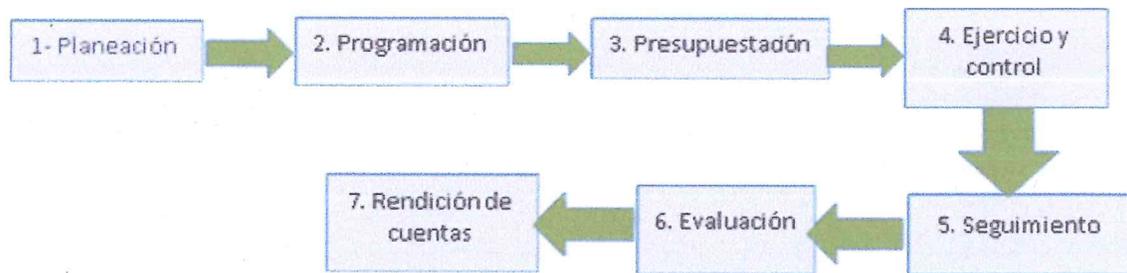
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** - El Presupuesto de Egresos de la Federación establece cada año el programa del gasto del gobierno mexicano, en él se describen la cantidad, la forma y el destino de los recursos públicos para cada una de las instituciones de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) y de los organismos autónomos, como el Instituto Nacional Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Es uno de los documentos de política pública más importantes de un país, pues su contenido refleja las prioridades que se deben atender con los recursos públicos, los cuales siempre son limitados<sup>1</sup>.

Para que el Gobierno Federal sepa con cuánto dinero dispondrá para el gasto público, en qué se gastará y cómo se rendirá cuentas a los ciudadanos sobre ese gasto, existe un proceso llamado *Ciclo Presupuestario*, el cual se compone de 7 etapas<sup>2</sup>:

<sup>1</sup> PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019, en: [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia\\_ppef2019#page3](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2019#page3); Consultado 15 de abril de 2020.

<sup>2</sup> Presupuesto Ciudadano 2013, en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>. Consultado 15 de abril de 2020.



Cada etapa del ciclo tiene una importancia relevante para las finanzas de un país, una entidad o un municipio, ninguno es menos o más importante que el otro, en cada una es necesario detenerse con un nivel de expertiz para hacer el análisis pertinente sobre lo que falta o los errores o aciertos basados en las experiencias de otros gobiernos de cada nivel federal, estatal o municipal; por ahora es pertinente detenernos en el primero y aterrizar a nivel estatal.

Los recursos públicos son siempre limitados y no alcanzan para atender todas las necesidades de un país en el corto plazo. Lo anterior obliga a decidir, con mucha cautela, en qué conviene más utilizar los recursos públicos de acuerdo con las necesidades de la población. En este sentido, el Presupuesto forma parte de la planeación y estrategia económica del año. Ahí radica su importancia fundamental. Para poder cumplir con los objetivos prioritarios del país, la asignación de los recursos se organiza a través de programas presupuestarios.

La planeación en la que se basan todos los programas, permite que tengan coherencia y no se desvíen de los grandes objetivos de política nacional. Para lograrlo, resulta necesario alinear el objetivo de cada programa presupuestario con los objetivos establecidos en los instrumentos de la planeación nacional, como son el Plan Nacional de Desarrollo y los planes que se derivan de éste (Sectoriales, Institucionales, Regionales o Especiales).

Un Programa presupuestario es una categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para el cumplimiento de sus objetivos y metas. En esta categoría se agrupan los insumos de recursos y actividades relacionados que se gestionan para hacer frente a una necesidad específica. Al realizar la planeación se debe considerar también la situación económica global, pues con frecuencia, los eventos que se presentan en otras regiones del mundo, ya sea por fenómenos naturales (terremotos, inundaciones, sequías), o por decisiones humanas (guerras, embargos, bloqueos, crisis financieras, etc.) afectan el margen de maniobra que tiene el Gobierno para tomar decisiones y conocer los posibles riesgos para la estabilidad y el crecimiento económico<sup>3</sup>.

Como bien dice Humberto Petrei *"el presupuesto es un punto de reunión de fuerzas de la sociedad"* (Petrei, 1997, p. 13) y, en esa medida, no es un instrumento meramente técnico sino político<sup>4</sup>, y estrechamente relacionado con el conjunto de las acciones que

<sup>3</sup> Presupuesto Ciudadano 2013, en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>. Consultado 15 de abril de 2020.

<sup>4</sup> Ruth Flores Jiménez, Ivette Flores Jiménez, La importancia del proceso de planificación y el presupuesto administrativo en las instituciones gubernamentales, p.2

definen la política económica y la política en general, en la medida en que se éstas reflejan en la asignación de los recursos públicos. Esto no quiere decir que, para la definición y el manejo de la política presupuestaria, pueda prescindirse de la técnica, pero sí demanda que la técnica esté en función de la política, sin pretender sustituirla<sup>5</sup>.

La idea de que las políticas y los programas públicos deben enmarcarse en una visión de conjunto y una estrategia de largo plazo que les den sentido y coherencia. En consecuencia, han ido ganando cuerpo los esfuerzos por reconstituir la programación presupuestaria como algo que va más allá de la buena técnica y, en especial, más allá de la política fiscal y que, por tanto, requiere un esfuerzo a nivel del gabinete en su conjunto, y no sólo la negociación —o conflicto— bilateral de cada ministro con su colega de Hacienda o Finanzas. (Garnier, 2006)

Se ha definido la programación como la selección cuidadosa de fines y medios apropiados para alcanzarlos<sup>6</sup>.

El proceso de programación se define por las acciones de coordinar, prever, anticiparse al futuro, determinar una conducta a seguir. (Marther 2005).

“Planificar es, en consecuencia, un proceso en virtud del cual la actitud racional que ya se ha adoptado, se transforma en actividad: se coordinan objetivos, se prevén hechos, se proyectan tendencias. (Marther 2005).

“Programar es una disciplina intelectual de ordenamiento racional de recursos escasos tras objetivos precisos; implica, además del diagnóstico, la tarea de pronosticar el futuro. Es un proceso de asimilación y sustanciación de un enorme caudal de información que permitan apreciar todos los cauces posibles de acción, luego de una evaluación científica de las ventajas e inconvenientes de cada una de ellas. (Marther 2005).

Programar y planificar son dos niveles dentro de la primera etapa del Ciclo Presupuestario que van de la mano con otro elemento primordial para realizar asignaciones y destinación de recursos de manera óptima: el realizar un diagnóstico situacional de cada problemática específica que se intenta resarcir en una política pública con este fin. El diagnóstico es un elemento que no todos los diseñadores de políticas consideran, y cuando sí lo hacen no le dan la importancia adecuada. Podemos decir que es la parte inicial de toda política pública y qué estaría dando cuenta de la etapa del diseño de políticas públicas, pero sin llegar a la etapa de formulación<sup>7</sup>.

**SEGUNDO.** - Es prioridad del Poder Ejecutivo debe ser fortalecer la administración pública bajo criterios de innovación, enfoque de resultados, eficiencia, eficacia, calidad, rendición de cuentas y transversalidad entre los diversos sectores y programas de gobierno, por lo que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecen la fecha y términos para la presentación del Presupuesto de Egresos del Estado.

---

<sup>5</sup> Ruth Flores Jiménez, Ivette Flores Jiménez, La importancia del proceso de planificación y el presupuesto administrativo en las instituciones gubernamentales, p.2

<sup>6</sup> Gonzálo Marther: Planificación y presupuesto por programa, p. 16.

<sup>7</sup> Marco Antonio Lima Facio, Carlos Ricardo Aguilar Astorga, La importancia del diagnóstico en las políticas públicas, p.3.

Si bien, el trabajo técnico que implica la elaboración y desarrollo de presupuestos en una entidad federativa es compleja, existen antecedentes que sirven como fuente y en el Estado de Oaxaca la modificación cada año es mínima, no así el monto del presupuesto asignado por la federación que ha ido aumentando, sin embargo, los índices de desarrollo humano, en relación con el recurso ejercido, no presentan mejores resultados.

Las y los legisladores son responsables de velar por el desarrollo humano de sus representados, por ello la discusión del Presupuesto debe ser amplia y discutida, la obligación del Ejecutivo es presentar a más tardar el diecisiete de noviembre el Proyecto de Presupuesto, dejando un plazo mínimo al legislativo para socializar, transparentar y hacer partícipes a académicos, especialistas, pueblos indígenas y a la ciudadanía interesada en participar en los análisis, por ello es necesario reformar los tiempos de presentación, para lo cual propongo la siguiente modificación, que se establece en el cuadro comparativo:

| CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA   |   |
|---|---|
| TEXTO ACTUAL  | TEXTO QUE SE PROPONE  |
| <p><b>SECCIÓN SEGUNDA DE LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES DEL GOBERNADOR</b></p> <p>[...]</p> <p><b>Artículo 80.</b> Son obligaciones del Gobernador:</p> <p>IV.- Presentar al Congreso a más tardar el diecisiete de noviembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, con el contenido y los anexos que determine la Ley reglamentaria.</p> <p>[...]</p> | <p><b>SECCIÓN SEGUNDA DE LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES DEL GOBERNADOR</b></p> <p>[...]</p> <p><b>Artículo 80.</b> Son obligaciones del Gobernador:</p> <p>IV.- Presentar al Congreso a más tardar el diecisiete de <b>septiembre</b> de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, con el contenido y los anexos que determine la Ley reglamentaria.</p> <p>[...]</p> |

Debido a los motivos anteriormente expuestos, vengo a someter a consideración del Pleno de esta LXIV legislatura del H. Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO OCHENTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**SECCIÓN SEGUNDA DE LAS FACULTADES,  
OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES DEL GOBERNADOR**

Artículo 80.- Son obligaciones del Gobernador:

[...]

IV.- Presentar al Congreso a más tardar el diecisiete de septiembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, con el contenido y los anexos que determine la Ley reglamentaria.

[...]

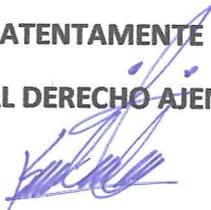
**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

  
**DIP. KARINA ESPINO CARMONA**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 27 de abril de 2020.